



RUC No 1791294041001

FC 05 JUN 1996
Direcc: Venezuela 2003 y Ante
Telf: 464-150 / 215-466
Quito-Ecuador

Expediente N° 52934

RESPUESTA RETIRAR

Quito 30 de mayo de 1996

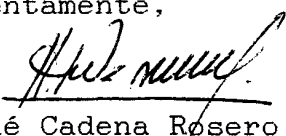
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted la copia tercera de la escritura de cesión de participaciones de la empresa **LATINSYSTEM CIA. LTDA.**, realizada por el socio Sr. Bécker Espinoza Maldonado a favor del señor Washington Espinoza.

Agradeceré se sirva extenderme una certificación de este hecho.

Atentamente,

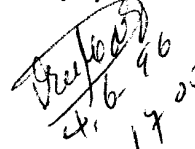

René Cadena Rosero
GERENTE

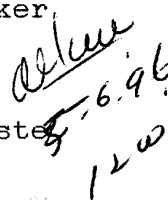
LATINSYSTEM Cia. Ltda.

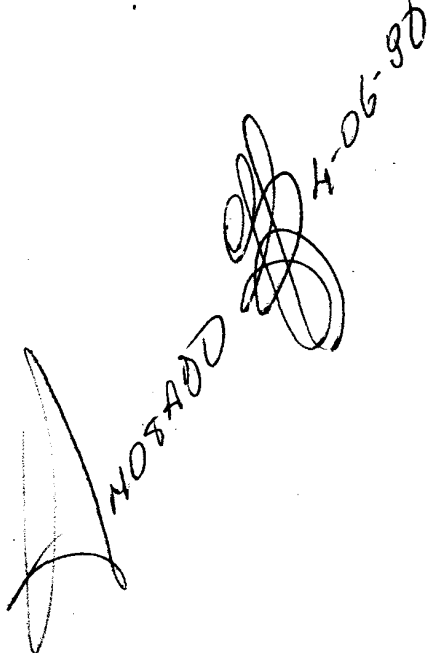
RUC. 1791294041001

3 6 96

17 00


4 6 96
17 00


5-6-96
12 00


4-06-96

5125 SOCIO  4-06-96



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	CESION DE PARTICIPACIONES
9	LATINSYSTEM CIA. LTDA.
10	BECKER ESPINOZA MALDONADO
11	A FAVOR DE
12	WASHINGTON EDUARDO ESPINOZA
13	CUANTIA: S/.600.000
14	Di 3 copias
15	L.Y.
16	En la ciudad de Quito, capital de la República del
17	Ecuador, hoy día jueves nueve (9) de Mayo de mil
18	novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO
19	ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
20	comparecen por una parte, en calidad de Cedente, el señor
21	<u>BECKER ESPINOZA MALDONADO, soltero,</u> por sus propios
22	derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el
23	señor Licenciado WASHINGTON EDUARDO ESPINOZA, casado, por
24	sus propios derechos. Los comparecientes son
25	ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
26	ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de
27	conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en
28	el objeto y resultados de esta escritura pública, a la

que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con

la minuta que me presentan para que eleve a escritura

pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, dignese incorporar una de Cesión de

Participaciones de la Compañía LATINSYSTEM COMPAÑIA

LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

del presente contrato, por una parte, como cedente el

señor BECKER ESPINOZA MALDONADO; y, por otra, en calidad

de Cesionario, el señor Licenciado WASHINGTON EDUARDO

ESPINOZA. Los comparecientes son domiciliados en esta

ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin

impedimento para celebrar este contrato, quienes

comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) La Compañía LATINSYSTEM COMPAÑIA

LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública

celebrada el diez y nueve de mayo de mil novecientos

noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo del

Cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el

Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos

noventa y cinco, con el número quince ochenta, Tomo

ciento veinte y seis, conjuntamente con la Resolución

Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías Número

noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto diez

y siete cuarenta y uno de veinte y seis de los mismos mes

y año. b) La Junta General de Socios de la compañía

celebrada con el carácter de universal el día martes



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con el
voto unànime del capital social y pagado, autorizó al
socio Señor Bècker Espinoza Maldonado, para que
transfiera seis participaciones de las que posee en esta
compañia en favor del Señor Licenciado Washington Eduardo
Espinoza. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
antecedentes expuestos, el compareciente Señor Bècker
Espinoza Maldonado, cede en venta real y efectiva seis
participaciones de las que posee en la compaia
LATINSYSTEM COMPAIA LIMITADA, en favor del señor
Licenciado Washington Eduardo Espinoza, con todos los
derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION:
Las partes aceptan la transferencia de participaciones
conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA.-
PRECIO: El precio de compraventa de las participaciones
de este contrato es el de SEISCIENTOS MIL SUCRES
(S/.600.000,00) de contado; suma que el cedente declara
tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de
curso legal y a su satisfacciòn. SEXTA.-INSCRIPCION Y
MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas
para obtener que de la presente escritura de cesiòn se
siente razòn al margen de la inscripciòn en el Registro
Mercantil referente a la constituciòn, asi como al margen
de la matriz de la escritura de constituciòn. SEPTIMA.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaia el Acta de la junta
general de socios, con el consentimiento unànime del
capital social, que autorizó al socio compareciente para
que transfiera seis participaciones que posee en la

compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted

Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo que aseguren la plena validez de este contrato. "

(HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, la misma que está
firmada por la Doctora Lucía Yépez, abogado con matrícula
profesional número tres mil novecientos cincuenta y dos
del Colegio de Abogados de Quito).- Para la celebración
de la presente escritura pública, se observaron todos los
preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mi el Notario, se
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.

f) SR. BEZKER ESPINOZA MALDONADO

170932730-6

f) LCDO. WASHINGTON EDUARDO ESPINOZA

100011529-3

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-

Documento habilitante

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LATINSYSTEM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, siendo las 18 horas del día martes siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el local de la Compañía ubicado en el local de la Calle Venezuela N° 2003 y Ante, se reúnen los socios de la compañía LATINSYSTEM CIA. LTDA., señores Doctor Segundo Gabriel Freire Romo, propietario de seis participaciones de S/. 100.000,00 cada una; Becker Espinoza Maldonado, propietario de ocho participaciones de S/. 100.000,00 cada una; y René Cadena Rosero, propietario de seis participaciones de S/. 100.000,00 cada una.

Encontrándose presente el 100% del capital social, los socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con arreglo a la Ley de Compañías y los estatutos vigentes.

Actúa como Presidente, su titular Doctor Gabriel Freire Romo y como Secretario, el Gerente, señor René Cadena Rosero.

La totalidad de los socios, deciden por unanimidad tratar el único punto que conforma el orden del día:

Cesión de Participaciones y admisión de un nuevo socio.

Inmediatamente se da a conocer que el señor Becker Espinoza Maldonado decide, libre y voluntariamente, ceder seis participaciones de las ocho que tiene dentro de la Compañía, a favor del señor Licenciado Washington Eduardo Espinoza, sin limitación de ninguna naturaleza, esto es seis participaciones de S/. 100.000,00 cada una, equivalente a SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00), que corresponden al 30% del capital social. Los socios de manera unánime aceptan la cesión de participaciones y admiten al señor Licenciado Washington Eduardo Espinoza, como nuevo socio de la Compañía.

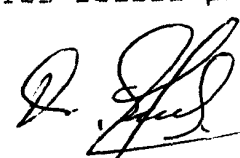
Una vez de haberse agotado el tema a tratarse y siendo aprobado por unanimidad por todos los socios, éstos autorizan al Gerente para que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones y obtenga de las autoridades competentes la aprobación de todo lo acordado en esta junta.

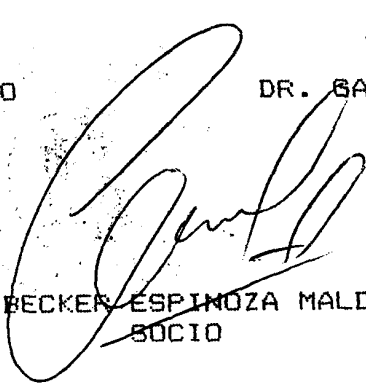
Por no existir otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión a las 19 horas con treinta minutos, se da lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones al texto.

De esta manera se concluye con la presente Junta General de Socios, firmando para constancia y con arreglo a la Ley y estatutos vigentes de la compañía todos los socios presentes.

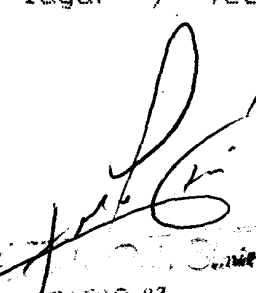

SR. RENE CADENA ROSERO
GERENTE-SECRETARIO


DR. GABRIEL FREIRE ROMO
PRESIDENTE


SR. BECKER ESPINOZA MALDONADO
SOCIO

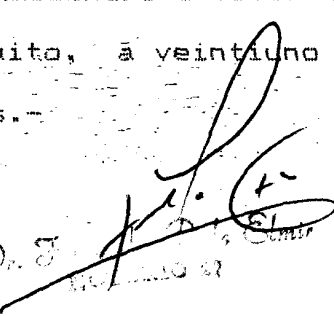
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



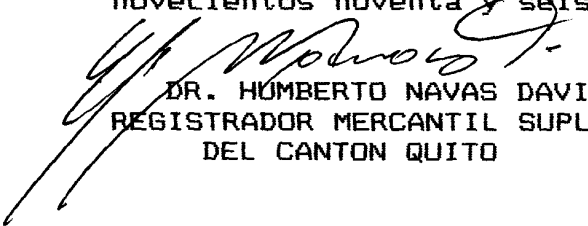

NOTARIO 27

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía Latinsystem Compañía Limitada de diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, la cesión de participaciones que otorga el señor Becker Espinoza Maldonado a favor del señor Washington Eduardo Espinoza.-Quito, a veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-




NOTARIO 27

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.580 del REGISTRO MERCANTIL de 2 de junio de 1.995, a fs 2218, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía LATINSYSTEM CIA. LTDA. - lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a 21 de mayo de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

